

Contrato 164/2018

Contrato de adquisición de diverso equipo para el Proyecto de Equipamiento del Albergue Jacinto Paat, en la localidad de Hopelchen, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Ingeniería en Telefonía Celular, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Antonio Chapa Rivera, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo Estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SEDESYH/CA/RF/3347/2018 de fecha 6 de diciembre de 2018, el L.E.N.I. Pedro Armentía López, Secretario de Desarrollo Social y Humano, solicito la adquisición materiales y herramientas para Equipamiento del Albergue Jacinto Paat, en la localidad de Hopelchén, municipio Hopelchén.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 y 2 fracción IV, 8 y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2018; la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente adquisición se encuentra prevista y será cubierta con recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), del ramo 33 "Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios", Ejercicio Fiscal 2018.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, sin número, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

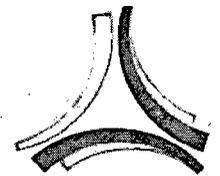
2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública No. 45/2013, tomo 145, folios 1602 a 1610, de fecha 13 de febrero de 2013; otorgada ante la fe del Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez, Notario Público Sustituto por impedimento temporal de su titular Licenciado Carlos Felipe Ortega Rubio, de la Notaria Pública Número 24 de este Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, mediante el folio mercantil electrónico número 27068 * 1, de fecha 28 de febrero de 2013, con capacidad de comercializar los bienes y servicios que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Antonio Chapa Rivera, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 45/2013, tomo 145, folios 1602 a 1610, de fecha 13 de febrero de 2013; otorgada ante la fe del Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez, Notario Público Sustituto por impedimento temporal de su titular Licenciado Carlos Felipe Ortega Rubio, de la Notaria Pública Número 24 de este Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, mediante el folio mercantil electrónico número 27068 * 1, de fecha 28 de febrero de 2013 y se identifica con credencial para votar con folio número 0059103702291, expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto

OPERADO CON RECURSOS

2018.J

FONDO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL PARA LAS ENTIDADES
DEL RAMO 33-FISE



Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes y servicios objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Avenida Gobernadores, número 587 altos, entre calle Nicaragua y Chihuahua, colonia Santa Ana, código postal 24050, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: IET130214UP2.

2.7.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 005542, expedido el día 04 de diciembre de 2018.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

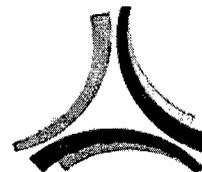
Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes y servicios, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismos que a continuación se describen:

Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Pieza	Estufa industrial fabricado en lamina de acero inoxidable (frente, costados y charolas), con estructura interior y respaldo posterior fabricado en lámina de acero aluminizado, freidora de tina de acero inoxidable con capacidad de 3 lts de aceite, plancha Cold Rolled Steel de 3/4" de espesor, gratinador con parrilla niquelada, asador de parrilla reversible en hierro fundido, 4 quemadores abiertos octagonales con tapa desmontable en hierro fundido, horno grande con medidas interior: 0.66m, fondo: 0.59 m y alto: 0.42 m, medidas exteriores totales ancho: 1.71 m, profundo: 0.81 m y alto: 0.96 m., marca Coriat, modelo Multiple Master. Versión A. Inox. Trend. Garantía de 1 año.	\$59,500.00	\$59,500.00
1	Pieza	Refrigerador tipo Duplex, capacidad 673 lt, acabado acero inoxidable, 4 sensores de temperatura, despachador de agua, 3 parillas de cristal templado antiderrames en enfriador, 4 anaqueles en puerta en enfriador, luz led, fábrica de hielos, 3 parrillas de cristal templado en congelador, 3 anaqueles en puerta en congelador, 120V/60 Hz, medidas exteriores totales ancho: 90.83 cm, profundo: 75.50 cm y alto: 175.01 cm., marca Mabe, modelo	38,750.00	38,750.00

OPERADO CON RECURSOS
= 2018.J

FONDO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL PARA LAS ENTIDADES
DEL RAMO 33-FISE



OPERADO CON RECURSOS

2018.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL PARA LAS ENTIDADES
DEL RAMO 33-FISE

		IOM23WHZGS. Garantía de 1 año.		
1	Pieza	Horno de microondas doméstico e industrial, color acero inoxidable, acabado espejo/acero, capacidad/tamaño: 1', plato de cristal, 110 v, medidas exteriores totales largo: 32.9cm, ancho: 54.2 cm y profundidad: 46.1cm., marca Daewoo, Modelo KOM-9P2C. Garantía de 1 año.	7,800.00	7,800.00
1	Pieza	Licadora industrial, capacidad de 2 litros, vaso de alta resistencia fabricado en acero inoxidable, rompeolas troquelado, cable tomacorriente de uso rudo, interruptor a 20 A, 127 V / 60 Hz, motor 0.54 H.P., medidas exteriores totales frente: 17 cm, alto: 49 cm y fondo: 24 cm., marca International, modelo LI-2A. Garantía de 1 año.	7,500.00	7,500.00
1	Pieza	Licadora industrial, capacidad de 17 litros, vaso de alta resistencia fabricado en acero inoxidable, rompeolas troquelado, cable tomacorriente de uso rudo, interruptor a 20 A, 127 V / 60 Hz, motor 1.5 H.P., medidas exteriores totales alto: 93.5 cm y diametro: 32.5 cm., marca International, modelo LI-17A. Garantía de 1 año.	18,000.00	18,000.00
1	Pieza	Lavasecadora frontal, capacidad de lavado de 22 kg, capacidad de secado de 13 kg, panel display touch, tina de acero inoxidable, 12 programas de lavado, motor Inverter, medidas exteriores totales ancho: 700 mm, profundo: 770 mm y alto: 990 mm., marca LG, modelo WD22VVS6. Garantía de 1 año.	31,755.71	31,755.71
5	Pieza	Mesa de plástico plegable, color blanco, peso (kg): 18.1, alto (cm): 73.6, ancho (cm): 244, fondo (cm): 76.1, marca Lifetime. Garantía de 6 meses.	2,350.00	11,750.00
1	Pieza	Proyector con tecnología 3LCD, 3,300 lúmenes color, 3,300 lúmenes blanco, portátil, puerto HDMI, entrada de USB, voltaje 100 - 240 V., marca Epson, modelo V11H854020. Garantía de 6 meses.	9,150.00	9,150.00
7	Pieza	Computadora ALL-IN-ONE, pantalla 23.8 pulgadas, resolución de la pantalla, 1920x1080 pixeles, capacidad del procesador Intel corei5 de la séptima generación, frecuencia del procesador hasta 3.10 Ghz, memoria interna 8 GB, unidad de disco duro de 1 TB, sistema operativo Windows 10 Home, incluye teclado y mouse., marca Dell, serie Inspiron modelo 24-3477. Garantía de 6 meses.	23,900.00	167,300.00
2	Pieza	Aire acondicionado, tipo minisplit Inverter, 36,000 BTUS, 220 V, nota: incluye instalación nueva., marca Mirage, modelo SETCMF361N. Garantía de 1 año.	32,889.82	65,779.64
2	Pieza	Ventilador de pared industrial - 30", 3 aspas, 3 velocidades, 127V, cable toma corriente STV 18 Awg de 220 cm largo, altura e inclinación ajustable, diámetro de parrilla 32.250" (82 cm), marca Brisa, modelo WI-30. Garantía de 1 año.	9,200.00	18,400.00



OPERADO CON RECURSOS
2018.

38	Pieza	Silla de plástico plegable, color blanco, peso (kg): 4.4, alto (cm): 110.5, ancho (cm): 45.7, fondo (cm): 60.9., marca Lifetime. Garantía de 6 meses.	750.00	28,500.00
7	Pieza	Silla secretarial, color negro, ajuste neumático de altura, tela retardante al fuego, material tapizado en tela de malla, base de 5 estrellas, medidas: altura: 101.6 cm, ancho: 58.4 cm y profundidad: 67.3 cm., marca Coscorp Indonesia, modelo B06572. Garantía de 6 meses.	1,740.00	12,180.00
1	Pieza	Pintarrón blanco, con marco de aluminio anodizado, tamaño: 90 x 150 cm, con elementos de sujeción a pared (taquetes expansivos y pijas), incluye un lote de cuatro marcadores de colores diferentes a base de agua con borrador, marca Whitestar, modelo 4835. Garantía de 6 meses.	2,180.66	2,180.66
1	Pieza	Pintarrón mixto, superficie mixta (mitad pintarrón, mitad tablero de corcho), diseño ligero / para marcadores de tinta fugaz y chinchetas, medidas: 28 x 43 cm. color: blanco/natural., marca Everest Snow, modelo 4131. Garantía de 6 meses.	383.99	383.99
2	Pieza	Espejo de cuerpo completo, con marco con medidas de 2.00 x 81 cm., con elementos de sujeción a pared (taquetes expansivos y pijas), sin marca, sin modelo. Garantía de 6 meses.	2,850.92	5,701.84
7	Pieza	Escritorio para computadora, medidas: (largo x alto x ancho) 100 cm x 74.5 cm x 60 cm., cuenta con un compartimiento con puerta, porta teclado deslizante, espacio para monitor, material de estructura metálica, madera., marca Chairman, modelo Russo. Garantía de 6 meses.	1,750.00	12,250.00

Se considera en el precio unitario de los insumos todos los costos por concepto de instalación, prueba y traslado de equipos, así como todo lo necesario para su correcto funcionamiento. Así como el suministro y colocación de una placa metálica grabada de acero inoxidable, con medidas de 40.00 x 70.00 centímetros, al frente de las instalaciones a equipar (en un lugar visible) con los logos, leyendas y colores. De igual forma se considera etiquetas individuales en los equipos y mobiliarios que así lo permitan. Grado de contenido nacional de los artículos: 95%.

Subtotal	\$496,881.84
16% I.V.A.	\$79,501.09
Total	\$576,382.93

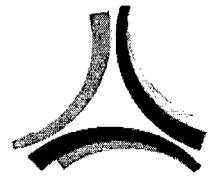
Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$576,382.93 M.N. (Son: Quinientos setenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 93/100 M.N.), I.V.A. incluido** precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes y servicios objeto de este contrato, en un tiempo máximo de **20 días naturales**, contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o

FONDO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL PARA LAS ENTIDADES
DEL RAMO 33-FISE



OPERADO CON RECURSOS

2018.]

plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen".

Sexta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes y servicios objeto del presente contrato se paguen contra entrega-recepción de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago, en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, la cual será a través de cheque cruzado a nombre del Gobierno del Estado de Campeche debiendo tener una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total del bien, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento contractual.

Octava.- Recepción de los bienes y servicios: La recepción de los bienes y servicios será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en las oficinas que ocupa el "Albergue Jacinto Paat" ubicado en la calle 28, sin número, entre 13 y 15, colonia Tamarindo, localidad Hopelchén, municipio Hopelchén, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes y servicios objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este mismo documento.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes y servicios por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes y servicios contratados al servidor público, Mtro. José Andres Campos Mendicuti, Encargado del Despacho de la Dirección de Atención al Rezago Social y Marginación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes y servicios contratados.

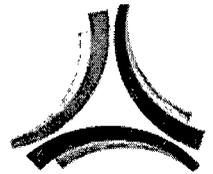
Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes y servicios objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes y servicios, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes y servicios que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes y servicios objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes y servicios, hasta por 20 días naturales, concluido este

FONDO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL PARA LAS ENTIDADES
DEL RAMO 33-FISE



Contrato 164/2018

plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

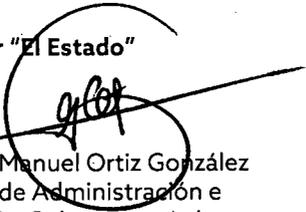
Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

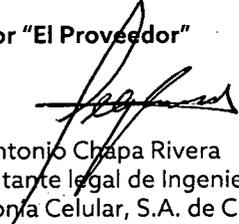
Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadruplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 14 de diciembre de 2018.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. Antonio Chapa Rivera
Representante legal de Ingeniería
en Telefonía Celular, S.A. de C.V.

Testigos


Licda. Eisy Daniela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS

2018

FONDO DE INFRAESTRUCTURA
SOCIAL PARA LAS ENTIDADES
DEL RAMO 33-FISE